



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00182629- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La solicitud elevada por la Prof. Valeria Cotaimich, para la implementación del sistema de reconocimiento de créditos académicos a los estudiantes por la realización de actividades Extensionistas en el marco del Programa de Extensión titulado: "Promoción transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes"; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución Decanal (RD) N°: 646/2024 se autoriza para el ciclo lectivo 2024 de la Licenciatura en Psicología (Plan 86), la implementación del sistema de reconocimiento de créditos académicos a estudiantes por la realización de actividades extensionistas, en el marco del Programa de Extensión a cargo de Valeria Cotaimich titulado: "Promoción transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes",

Que se realizó la inscripción y selección de las/os postulantes conforme a lo estipulado por RHCD 143/2017;

Que se elevó el acta de selección realizada por la Secretaria de Extensión, Lic. Mariela Zachetti y la Prof. Valeria Cotaimich, (IF-2024-00393947-UNC-SE#FP)

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: Convalidar el acta de selección de selección de practicantes de extensión con reconocimiento de asignaturas de grado para el proyecto titulado: "Promoción transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes" de acuerdo al Anexo de 2 (dos) fojas que forma integral de la presente resolución.

Artículo 2°: Autorizar al Área Enseñanza a realizar la inscripción en el marco de la implementación del sistema de reconocimiento de créditos académicos a los estudiantes por la realización de actividades Extensionistas (RHCD N° 143/2017) en el Programa de Extensión: "Promoción transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes" de las/os postulantes indicadas/os en el orden de mérito que se encuentra en Anexo de 2 (dos) fojas que forma integral de la presente resolución

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar, y archivar

